

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 307-2023-MDM

Miraflores, 26 de julio del 2023.

VISTOS: El Expediente Nº 9936 (2023), el Informe Técnico Nº 00110-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe Nº 000509-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Lev Nº 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.9., Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", establece como monto de pago para el horario de tarde (06:01-18:00 hrs., hora o fracción) S/40,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo

a dar cuenta al Concejo Municipal

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 9936 (2023) presentado por Hugo Reynaldo Puma Valencia, Presidente de la Asociación de Ex Alumnos de la I. E. 40158 EL Gran Amauta, solicita autorización para el uso de la loza deportiva del Grass Sintético de Mateo Pumacahua para el relámpago deportivo e Inicio del IV Campeonato de Fulbito Varones, y pide la exoneración del 100 % por concepto de alquiler.

Que, mediante Informe Técnico Nº 00049-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que el apoyo solicitado está referido a la exoneración del 100 %, dicho pago por derecho de uso del Complejo

Deportivo "Mateo Pumacahua", está considerado en el TUSNE.

Que, mediante Informe Nº 000509-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso de la cancha sintética del Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", el monto de S/ 40,00 por hora, los días domingo del 16 de julio hasta el 03 de septiembre de 2023 en el horario de 07:00 a 16:00 horas, a favor de la Asociación de Ex Alumnos de la I. E. 40158 EL Gran Amauta.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencla, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley Nº 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, frem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.9., Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", los días domingo del 16 de julio hasta el 03 de septiembre de 2023, en el horario de 07:00horas a 16:00 horas, a favor de la Asociación de Ex Alumnos de la I. E. 40158 EL Gran Amauta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



